

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

(14) ES	(11) NUMERO 239.113	(16) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 30-10-78	

MODELO DE UTILIDAD

239.113

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS	
----------------------------------	------------	-----------	--

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL B61F=B61J
--------------------------	---

(34) TITULO DE LA INVENCIÓN TRANSBORDADOR DE VAGONETAS PARA CAMBIO DE VIA, PERFECCIONADO.
--

(71) SOLICITANTE (S) D. JOSE JOAQUIN SANZ MARTINEZ
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Carrrt. Onda-Villarreal, km 59,6.- BECHI (CASTELLON)
---

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

IMP

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
tículo que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según expresa el enunciado  
de esta memoria descriptiva, consiste en un transbordador  
de vagonetas para el cambio de vía, de aplicación preferen-  
te, pero no exclusiva, en el transporte de vagonetas en la  
5           industria cerámica.

          El proceso de fabricación de losetas cerámicas com-  
prende, evidentemente, distintas fases. El transporte, en-  
tre cada una de estas secciones se realiza normalmente por  
medio de vagonetas que se desplazan sobre vías. Al ser el  
10          tiempo de estancia dentro de cada sección variable, el nú-  
mero de vías necesaria será distinto en cada sección, lo  
cual implicará la existencia de un número de vías distinto  
en cada una de las secciones, siendo forzoso, por tanto, -  
la existencia de un dispositivo de cambio de las vagonetas  
15          de una vía a otra. Para efectuar el cambio de las vagonetas  
de una vía a otra, y desechando por falta de espacio y ope-  
ratividad, los clásicos cambios de vía tipo ferrocarril, -  
la industria cerámica ha previsto la utilización de unos -  
carros transportadores de las vagonetas de una vía a otra.

20          En esencia, el nuevo transbordador de vagonetas pa-  
ra cambio de vía objeto de esta solicitud, y por el que se  
solicita mediante la presente el privilegio del modelo de  
utilidad, consta de una plataforma de sección aproximada -  
en " U " que permite la carga y descarga de las vagonetas  
25          por sus dos laterales, así como su retención temporal so-  
bre ella. El mecanismo de carga y descarga está constitui-  
do por una cadena, provista de aletas de enganche y reten-  
ción de las vagonetas, tipo cremallera con dos sentidos de  
giro. La cadena se mueve a impulsos de un motor hidráulico.  
30          El conjunto de la cadena, con su correspondiente medio de

1 accionamiento, se encuentra facultado con posibilidad de -  
desplazamiento a ambos lados del transbordador, una distan-  
cia equivalente a la mitad de la longitud del transborda-  
dor. Este movimiento es posible gracias a la inclusión de  
5 un cilíndrico hidráulico.

Para una mejor inteligencia de la idea anteriormen-  
te expuesta, se acompaña a la presente memoria descriptiva  
como parte integrante de la misma, un juego de dibujos don-  
de se ha representado el transbordador objeto de esta soli-  
10 citud. En los dibujos realizados se han referenciado con -  
número los elementos más importantes de que consta el -  
transbordador, los cuales se describen seguidamente.

La figura primera corresponde a una vista lateral  
del carro transbordador.

15 La figura segunda corresponde a una sección trans-  
versal, esquemática, de dicho carro transbordador.

En las figuras anteriormente relacionadas, se ob-  
serva como el transbordador -4- está constituido por una -  
carcasa -1- de perfil en " U " dotada de medios de rodadu-  
20 ra -8-. Esta estructura en " U " permite la carga y descar-  
ga de las vagonetas por los laterales abiertos, así como -  
la retención de la vagoneta en el interior de la estructu-  
ra. La carcasa -1- está dotada de los correspondientes me-  
dios motrices y de los órganos de mando -2- de los distin-  
25 tos mecanismos que comporta. El mecanismo de carga y des-  
carga de las vagonetas, objeto propiamente dicho de esta -  
solicitud, está constituido por una cadena -3-, provista -  
de aletas radiales -4-, tipo cremallera dotada de movimien-  
to- en dos sentidos. El movimiento de la cadena -3- tipo -  
30 cremallera lo transmite, por medio de una cadena auxiliar

1 -5-, un motor -6- hidráulico. El conjunto de cadena -3- -  
tipo cremallera y su motor -6- de accionamiento está capa-  
citado de movimiento de deslizamiento a lo largo de una --  
guía que comporta el transbordador en uno de sus latera-  
5 les. El movimiento de deslizamiento se realiza bajo la ac-  
ción de un cilíndrico hidráulico -7-, el cual posibilita -  
a la cadena -3- a salir de la estructura del transbordador,  
por ambos laterales, una longitud equivalente, aproximada-  
mente, la mitad de la longitud del propio transbordador.

10 De la explicación de dibujos que antecede ya se  
deduce de una forma práctica la constitución y el funcio-  
namiento del transbordador objeto de esta solicitud, el --  
cual es como sigue: la maniobra de carga se realiza despla-  
zando el grupo motor-cremallera horizontalmente, mediante  
15 el accionamiento del cilíndrico hidráulico, por debajo de  
la vagoneta hasta llegar al punto de enganche; en este mo-  
mento se invierte el sentido de desplazamiento del cilindro  
hidráulico que mueve la cadena hacia el interior del trans-  
bordador, desplazando, por medio de las aletas, a la vago-  
neta hasta el interior del transbordador. Para proceder a  
20 la descarga de la vagoneta, bastará con realizar un movi-  
miento en sentido contrario al anteriormente expuesto.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta -  
descripción para que cualquier persona perita en la mate-  
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,  
así como las ventajas que de su realización industrial han  
de derivarse.

30 Para evitar posibles imitaciones durante su proce-  
so de comercialización, se presenta esta solicitud, pidién-  
do la explotación en exclusiva de la idea descrita, de a--

1

cuerto con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

5

-----

10

-----

15

-----

20

-----

25

-----

30

-----

-----



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                    1.- TRANSPORTADOR DE VAGONETAS PARA CAMBIO DE VIA,  
PERFECCIONADO, del tipo que comprende un vehiculo transbor-  
dador desplazable perpendicularmente respecto a un número  
de vías de transporte de vagonetas, dotado de mandos, del  
5                    medio motriz y de carga y descarga de las vagonetas, caracte-  
terizado esencialmente por el hecho de establecer en el --  
transbordador, como medio de carga y descarga de las vago-  
netas, una cadena con aletas, tipo cremallera, con dos sen-  
tidos de giro, movida por motor hidráulico, siendo despla-  
10                    zable el grupo motor-cadena mediante un cilindro hidráulico  
en una carrera determinante de dos salidas por ambos ex-  
tremos de la zona de aparcamiento de las vagonetas, equiva-  
lente a la mitad de su recorrido aproximadamente, para en-  
ganchar la vagoneta, cargarla en el transbordador y descar-  
15                    garla, dejándola a una distancia igual a la de recogida, -  
sobre la vía de transporte elegida.

                    2.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, --  
por " TRANSPORTADOR DE VAGONETAS PARA CAMBIO DE VIA, PERFECCIONADO "  
20                    ".

                    Todo conforme queda reivindicado en la presente --  
memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas, y dibu-  
jos adjuntos.

Madrid, 30 de Octubre de 1.978

BERNARDO UNGRIA

P.P.



1

5

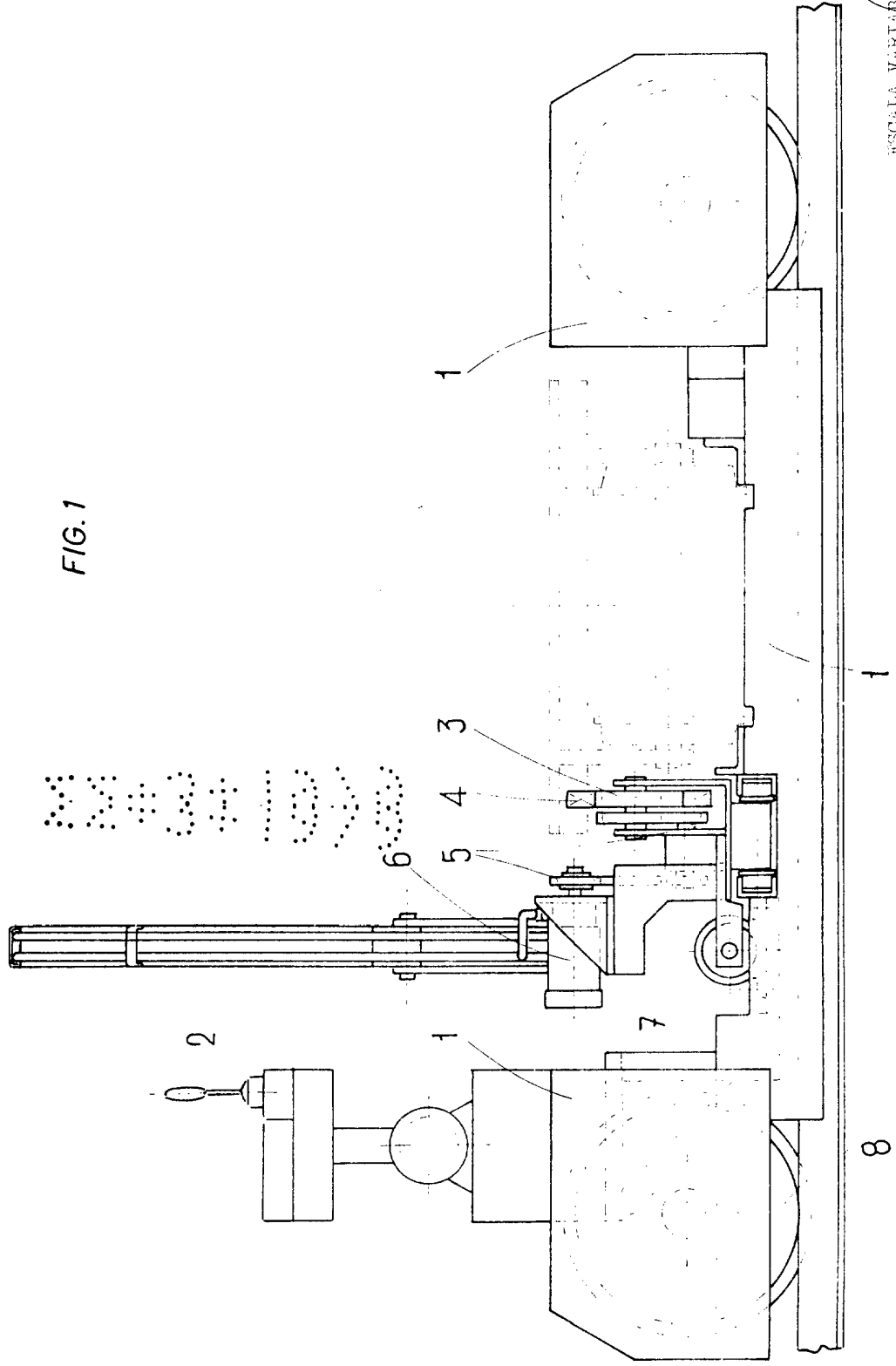
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 30 de Octubre de 1.978  
BERNARDO UNGER  
P.P.

201349  
1978

FIG. 2

